SCJ-MC-036-2018						
PROPONENTE: VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S						
INFORME EVALIACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA						
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA"						
DOCUMENTO	REQUISITO	APORTA		CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	SI	NO	
Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 2)	El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la carta de presentación (Anexo No. 02), debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal por quien los representa, conforme al documento de constitución. La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Anexo No 02	X		X		El proponente aportó carta de presentación de la propuesta, suscrita por DIANA VANEGAS VALLEJO, en calidad de Representante Legal de VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S.
Certificado de Existencia y de Representación legal por la respectiva Cámara de Comercio o Registro Mercantil	Tratándose de personas jurídicas, encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matricula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique y existencia y representación legal donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar el contrato, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del mismo y un (1) años más.	X		X		El proponente aportó el certificado de existencia y representacion legal expedido porla Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 26 de octubre de 2018.
Autorización del órgano social	Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.		X	X		De conformidad a lo establecido en las Facultades del Representante legal, estipuladas en la Cámara de Comercio de VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S., se establece que no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

SCJ-MC-036-2018						
PROPONENTE: VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S						
INFORME EVALIACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA						
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA"						
DOCUMENTO	REQUISITO	APORTA		CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	SI	NO	
Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales e impuesto sobre la renta y equidad CREE - Anexo 4	La empresa interesada en participar deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación) e impuesto sobre la renta y equidad CREE cuando aplique de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación	X		**X**		El proponente aportó certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, suscrito por DIANA VANEGAS VALLEJO, en calidad de Representante Legal de VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S.
Registro único Tributario	Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.	X		**X**		El proponente aporta Registro Unico Tributario de fecha 12 de septiembre de 2018.
Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales	El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.	X		**X**		El proponente adjunta el certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales correspondiente a la Persona Jurídica sin incluir código de verificación y de su Representante Legal, así mismo la Secretaría realizó la consulta en la Página de la Contraloría General de la República en la que se constata que ni el representante legal, ni el proponente se encuentran reportados como responsables fiscales, el cual se incorpora al informe de evaluación.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SCJ-MC-036-2018						
PROPONENTE: VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S						
INFORME EVALIACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA						
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA"						
DOCUMENTO	REQUISITO	APORTA		CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	SI	NO	
Certificado o Consulta de Antecedentes Disiplinarios	No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expidan la Personería de Bogotá correspondiente al interesado (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (persona jurídica).	X		X		El proponente aporta certificado de antecedentes Disciplonarios del representante legal expedido por la Personería de Bogotá y de la persona jurídica, la Secretaría verificó en la página de le Personería encontrando que ni la persona jurídica ni su representante legal registran Inhabilidades vigentes.
Certificación de no reporte en el Sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación	Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades la SECRETARÍA, verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduria General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).	X		X		El proponente aportó el certificado de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, así mismo la Secretaría procedió a verificar en la página de la Procuraduría General de la Nación, ante lo cual se encontró que ni la representante legal ni el proponente registran sanciones e inhabilidades vigentes. el cual se incorpora al informe de evaluación.
Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional de Colombia	Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, la SECRETARÍA verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia	X		X		El proponente aportó el certificado de no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, así mismo la Secretaría procedió a verificar en la página, ante lo cual se encontró que la representante legal NO registra sanciones e inhabilidades vigentes. el cual se incorpora al informe de evaluación
Cédula de ciudadanía	Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 889 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.	X		X		El proponente aportó cédula de Ciudadanía No. 52,718,149 expedida en la ciudad de Bogotá, perteneciente a Diana Vanegas Vallejo, Representamte Legal de VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S.

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

SCJ-MC-036-2018						
PROPONENTE: VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S						
INFORME EVALIACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA						
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA"						
DOCUMENTO	REQUISITO	APORTA		CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	SI	NO	
Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos	El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la declaración de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.	X		X		El proponente presentó certificación de no inclusiòn en listas Nacionales o internacionales de lavado de activos, suscrita por DIANA VANEGAS VALLEJO, en calidad de Representante Legal de VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S., de fecha 1 de noviembre de 2018.
Compromiso Anticorrupción - Anexo 3	El proponente diligenciará el Anexo No. 3 del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.	X		X		El proponente aportó diligenciado el Anexo No. 3 Compromiso Anticorrupción, suscrito por DIANA VANEGAS VALLEJO, en calidad de Representante Legal de VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S., de fecha 1 de noviembre de 2018.
Garantía de seriedad de la Oferta	El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor del SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, identificado con NIT 899.999.061-9 por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por TRES (3) MESES contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella	X		X		El proponente aportó póliza de cumplimiento a favor de entidades Estatales No. 62-44-101008284 - Anexo 0, expedida por Seguros del Estado S.A. el día 31 de octubre de 2018, cuyo amparo de seriedad de la oferta se ajusta a lo especificado por la Secretaría.
Libreta Militar	Los proponentes (hombres) personas naturales deberán presentar la copia de la libreta militar ampliada al 150%, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años.	N/A				N/A

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

SCJ-MC-036-2018						
PROPONENTE: VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S						
INFORME EVALIACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA						
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA"						
DOCUMENTO	REQUISITO	APORTA		CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	SI	NO	
Certificación expedida por el representante legal en donde conste que al proponente no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de oferta o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en procesos de selección en los últimos dos (2) años. (anexo no. 05)	El PROPONENTE debe adjuntar el Anexo No. 05 a su OFERTA una certificación expedida por el Representante Legal en donde manifieste bajo la gravedad del juramento, que no le han hecho efectiva la garantía de seriedad de OFERTA u otra garantía, o ha realizado el pago para evitar la ejecución de la misma en la etapa precontractual o ha sido sancionado en la etapa contractual (multas o penal pecuniaria) por entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años.	X		X		El proponente adjunta Anexo No. 5 Multas y Sanciones en donde certifica bajo la gravedad de Juramento la no efectividad de la garantía de seriedad de la oferta en los dos últimis años, suscrita por DIANA VANEGAS VALLEJO, en calidad de Representante Legal de VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S., de fecha 1 de noviembre de 2018.
Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional	Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, la SECRETARÍA verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.	X		X		El proponente aportó el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, así mismo la Secretaría procedió a verificar en la página de la Policía Nacional, ante lo cual se encontró que la representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, el cual se incorpora al informe de evaluación
Declaración de Inhabilidades e incompatibilidades	A la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta. Cuando se trate de una unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deberá manifestarlo	X		X		El proponente presentó certificación de no encontrarse incursos en ninuna causal de inhabilidad e incopatibilidad, suscrita por DIANA VANEGAS VALLEJO, en calidad de Representante Legal de VANEGAS VALLEJO INVERSORES S.A.S., de fecha 1 de noviembre de 2018.
OBSERVACIONES: El proponente se encuentra habilitado juridicamente.						
Aprobó: Anastasia Juliao Nacith / Directora Jurídica y Contractual - Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.						
Elaboró: Cindy Cubillos Ruiz / Dirección Jurídica y Contractual - Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.						

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de noviembre de 2018, a las 16:24:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9009629299
Código de Verificación	900962929918110816244 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de noviembre de 2018, a las 16:27:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52718149
Código de Verificación	52718149181108162713

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 2531986

Bogotá D.C., 8 de Noviembre de 2018 - 16:29 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación NIT No: **NUEVE MIL NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE**

9009629299

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Articulo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

Rosalba Jazmin Cabrales Romero.

ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 11_7KGYX_2816
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 2531981

Bogotá D.C., 8 de Noviembre de 2018 - 16:28 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE**

52718149

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

Rosalba Jazmin Cabrales Romero.

ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 11_EVWIY_2816
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 117700584

WEB
16:31:02

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VANEGAS VALLEJO INVERSORES S A S identificado(a) con NIT número 9009629299:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 117700469

WEB
16:29:56

Bogotá DC, 08 de noviembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA VANEGAS VALLEJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52718149:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:32:06 horas del 08/11/2018, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52718149**
Apellidos y Nombres: **VANEGAS VALLEJO DIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Carrera 7 N° 18 - 41 (Paloquemao)
Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail lineadirecta@policia.gov.co

Todos los derechos reservados

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 52718149 de del señor(a) DIANA VANEGAS VALLEJO consultado en la fecha y hora 08/11/2018 04:38:16 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 3980423